



## DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CONVOCATORIA PARA ASIGNACIÓN DE FONDOS DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD EN EJECUCIÓN 2023

### 1. Presentación de la convocatoria

La Dirección de Vinculación con la Sociedad, en el ejercicio de sus atribuciones, presenta la siguiente convocatoria para asignación de fondos de financiamiento para proyectos de vinculación con la sociedad en ejecución en el año 2023.

Este documento presenta los lineamientos y cronograma sobre el proceso de postulación, validación y selección de proyectos. Igualmente, se establecen los compromisos que las y los directores de proyectos seleccionados adquieren en relación con la presente convocatoria.

**Objetivo:** Fortalecer la gestión de la función sustantiva de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Artes mediante la asignación de fondos para la ejecución de proyectos de vinculación con la sociedad, contribuyendo al impacto y sostenibilidad de los procesos.

### 2. Base legal

#### Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad

**Artículo 23.- Validación y autorización de proyectos de vinculación con la sociedad. -**

Todos los proyectos serán validados por la Dirección de Vinculación con la Comunidad (...).

**Artículo 24.- Tipos de proyectos de vinculación con la sociedad. -**

Tipos de proyectos según financiamiento: Por la forma de financiamiento, los proyectos serán:

- a) Proyectos de vinculación con la sociedad con presupuesto de inversión (requieren de presupuesto de inversión de la Universidad para su ejecución); y,
- b) Proyectos de vinculación con la sociedad con presupuesto de gasto corriente (se realizan con recursos permanentes de la institución: transporte, infraestructura, materiales ordinarios, equipos, horas de trabajo de docentes y estudiantes para la realización del proyecto).

**Artículo 25.- Calendario para la presentación de proyectos de vinculación. -**

Los proyectos podrán presentarse en el marco del siguiente calendario:

Proyectos de vinculación con presupuesto de inversión: Mediante una convocatoria anual realizada por la Dirección de Vinculación con la Comunidad para proyectos institucionales.

Proyectos de vinculación con la sociedad con presupuesto de gasto corriente: Se presentarán previo al inicio de cada semestre académico.

**Artículo 28.- Asignación presupuestaria para programas y proyectos. -**

Dentro de la asignación presupuestaria anual de vinculación con la sociedad, se distribuirán los recursos respectivos para los programas y proyectos aprobados según el proceso descrito en este Reglamento.

**Artículo 29.- Responsabilidad de uso de recursos. -**

Cada programa o proyecto de Vinculación con la Sociedad estará dirigido por un/una docente, con la carga horaria respectiva, quien tendrá la responsabilidad de los bienes y recursos destinados para la ejecución del proyecto. Al finalizar el proyecto, los bienes adquiridos serán entregados a la unidad académica correspondiente.



## Instructivo para la asignación de fondos para proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Artes.

**Artículo 3.- Mecanismo para la asignación de fondos de financiamiento a proyectos de vinculación con la sociedad.-** Para la asignación de fondos de financiamiento para proyectos de vinculación con la sociedad en la Universidad de las Artes se realizarán Convocatorias que serán efectuadas por la Dirección de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Artes con el objeto de desarrollar y financiar anual y/o bianualmente proyectos de vinculación con la sociedad, con base a disponibilidad presupuestaria establecida en certificaciones del plan operativo anual y certificaciones presupuestarias correspondientes.

La convocatoria para proyectos de vinculación con la sociedad puede hacerse cada año sin afectar los proyectos de convocatorias anteriores. El apoyo económico a proyectos de vinculación con la sociedad puede tener una vigencia de hasta dos años.

**Artículo 4.- Presentación de convocatorias.** - La Dirección de Vinculación con la Sociedad diseñará las bases de las convocatorias de cada llamada, en donde se señalarán las condiciones, plazos y montos de financiamiento que variarán de acuerdo a la disponibilidad de recursos y de los intereses de la institución.

**Artículo 5.- Difusión de bases de convocatorias.** - Las bases de las convocatorias se difundirán a través de los canales institucionales de comunicación para conocimiento de la comunidad Universitaria. Las mismas establecerán los requerimientos mínimos de los proyectos que postulen para los fondos, según está establecido en el Reglamento de Vinculación con la Sociedad, así como los formatos institucionales para el proceso de postulación.

**Artículo 6.- Requisitos de docentes postulantes.** - Pueden postular para la obtención de fondos de financiamiento de proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las artes las/los docentes directores/as de proyectos de vinculación con la sociedad. Se tratará de docentes de tiempo completo (Titular, Ocasional).

### 3. Requisitos y características de los proyectos de vinculación con la sociedad postulantes

#### 3.1. Requisitos de los proyectos de vinculación postulantes

Los proyectos de vinculación con la sociedad que se postulan a esta convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

- El proyecto debe encontrarse en ejecución. Al momento de la postulación, el proyecto deberá contar con, al menos, seis meses por ejecutarse (antes de su finalización).
- Al momento de la postulación, el proyecto postulante debe contar con la participación de, al menos, dos docentes.
- El proyecto de vinculación debe tener como zona de intervención alguna de las siguientes provincias principalmente: Guayas, Manabí y Santa Elena.<sup>1</sup>
- El proyecto debe contar con su expediente de documentación completo: documentos de postulación, informes y reportes de ejecución al día. (Situación verificable en los expedientes de proyectos de la Dirección de Vinculación con la Sociedad).

#### 3.2. Características de los proyectos de vinculación con la sociedad

Con base en el Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Artes vigente, los proyectos que se postulan en esta convocatoria deben cumplir con, al menos, 5 de las siguientes características:

<sup>1</sup> Las actividades de los proyectos de vinculación se desarrollarán de manera presencial. Sin embargo, debido a las condiciones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrían incorporar acciones híbridas con actividades virtuales y presenciales.

1. **Pertinencia:** Relación con los objetivos nacionales (Constitución, Plan Nacional de Desarrollo, otros planes nacionales), planes locales o comunitarios. Articulación con los programas de vinculación y líneas de investigación institucionales. (Mandatorio).
2. **Sostenibilidad:** Duración no menor a un año. Articulación con redes comunitarias, locales, nacionales y/o internacionales que aporten a la sostenibilidad. (Mandatorio).
3. **Corresponsabilidad:** Participación de las contrapartes y aliados durante todo el proyecto. Articulación con redes de trabajo, grupos y/o procesos artísticos generados en/desde las comunidades. (Mandatorio).
4. **Participación de docentes y estudiantes:** Los proyectos deben contar con la participación de docentes y estudiantes y establecer con claridad los términos de su participación. (Mandatorio).
5. **Aporte para la solución de problemas sociales o comunitarios:** Los proyectos deberán generar insumos, procesos, experiencias y/o conocimientos que aporten a la transformación sociocultural en una comunidad / organización /colectivo / grupo de atención prioritaria con el/lacual se haya identificado una situación problemática específica. (Mandatorio)
6. **Aporte a la reducción de brechas de desigualdad:** Los proyectos, preferentemente, contarán con la participación de grupos de atención prioritaria y sectores o personas en condiciones de vulnerabilidad<sup>2</sup>.
7. **Aporte académico o innovación pedagógica:** Los proyectos generarán insumos que aporten a los procesos pedagógicos, de investigación y/o de gestión de la Universidad y/o contrapartes. (Mandatorio)
8. **Aporte en la promoción de lenguas, culturas, salvaguarda de saberes diversos:** Recuperación de la memoria social, producción y circulación de prácticas artísticas y de comunidades.
9. **Aporte a las economías creativas** (en los casos que corresponda).
10. **Relación con el Centro de Innovación Cultural Mz14 y Biblioteca:** Integración con las plataformas de la UArtes para la potenciación de los proyectos.
11. **Aporte a las políticas públicas y a la gestión cultural en los territorios.** En los casos que corresponda, será deseable que los proyectos generen insumos que aporten a la construcción e implementación de políticas públicas y a la gestión cultural en los territorios.

### 3.3. Recomendaciones adicionales sobre los proyectos de vinculación con la sociedad

Los proyectos postulantes en esta Convocatoria deberán estar relacionados con alguno/s de los siguientes ámbitos:

- Creación de laboratorios de trabajo interdisciplinarios en torno a: educación en artes; justicia ambiental y derechos de la naturaleza; promoción de la interculturalidad, reducción de la discriminación y el racismo; gestión del patrimonio cultural, memoria, promoción de lenguas y saberes ancestrales; promoción de los derechos humanos, atención a personas en condición de movilidad; reducción de la violencia causada por género; promoción de los derechos de niñas, niños y

---

<sup>2</sup> Personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad. Personas en situación de riesgo, víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.



adolescentes; equidad e inclusión.

- Fortalecimiento de espacios y procesos culturales comunitarios -urbanos o rurales- en donde se cuente con el apoyo y/o cogestión de gobiernos locales, instituciones públicas y privadas y organizaciones comunitarias, barriales o comunales.
- Propuestas para el desarrollo de nuevas estrategias de creación y circulación de las artes y las creatividades en/con comunidades diversas.
- Programas de formación en artes que contribuyan a la transformación socio cultural de las comunidades, a la democratización para el acceso a la educación en artes.

Adicionalmente, la presente Convocatoria invita a directoras/directores de proyectos de vinculación con la sociedad a considerar a graduadas y graduados de la Universidad de las Artes para la provisión de servicios especializados relacionados con el campo de las artes.

#### 4. Sobre el financiamiento

- 4.1. El monto máximo de financiamiento que otorgará la Universidad de las Artes para esta convocatoria es de USD 20.000,00 (Veinte mil Dólares de Los Estados Unidos de América con 00/100).
- 4.2. Se seleccionarán hasta ocho proyectos para la asignación de financiamiento dando prioridad a un proyecto por cada carrera de la Universidad de las Artes.
- 4.3. Se asignarán hasta USD 2.500,00 (Dos mil quinientos dólares de Los Estados Unidos de América con 00/100) para cada proyecto.
- 4.4. En caso de no contar con ocho proyectos seleccionados, sino una cantidad inferior, el monto total a asignar en la presente convocatoria se distribuirá entre los proyectos seleccionados.
- 4.5. El fondo destinado a cada proyecto será entregado en un solo desembolso al/la Director/a del proyecto. Para el efecto, la Dirección de Vinculación con la Sociedad, solicitará a la Secretaría Administrativa y Dirección Financiera de la Universidad de las Artes, la apertura de un fondo a rendir cuentas para que los recursos sean depositados directamente en la cuenta del Director/a del proyecto.
- 4.6. El/la responsable de los fondos será el/la Director/a del proyecto.
- 4.7. El uso del recurso deberá ser justificado y liquidado al finalizar el año fiscal (ver cronograma de la convocatoria). En caso de incumplimiento, los valores serán descontados de los haberes (sueldo y salarios) del/la Directora/a; sin que ello exima a los demás integrantes de las responsabilidades éticas, sociales y jurídicas que demanda el proyecto de vinculación.
- 4.8. El financiamiento de los proyectos de vinculación seleccionados podrá ser ejecutado de la siguiente manera, según al Artículo 13 del Instructivo para la asignación de fondos para proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Artes que expresa:
  - **Servicios<sup>3</sup> y bienes menores a USD \$ 100,00:**  
Para el financiamiento de estos rubros, la Dirección de Vinculación con la Sociedad solicitará a la Secretaría Administrativa y Dirección Financiera de la Universidad de las Artes la apertura de un fondo a rendir cuentas para que sean depositados directamente en la cuenta del/la directora/a del proyecto.  
Dentro de este rubro se cubrirán:

4

<sup>3</sup> El monto de servicios podrá ser superior a USD 100,00 (Cien Dólares de Los Estados Unidos de América con 00/100).

- Movilizaciones (buses, lancha, expresos y otros) y viáticos de los docentes. Los viáticos se cancelarán de acuerdo a la normativa MRL-2014-0165.
- Servicios especializados: producciones y o registros audiovisuales; elaboración de textos; creación sonora; creaciones escénicas; gestión comunitaria; curadurías y exposiciones; talleres; proyecciones audiovisuales; conciertos de compositor/a, agrupaciones musicales, orquestas, solistas, coros y actividades afines; muestras escénicas: obras de teatro, obras de danza, performance y afines; arte urbano, instalaciones, fotografía, escultura, audiovisuales y actividades afines; lectura de textos poéticos o narrativos por el autor de la obra. Para la determinación de los montos de pagos, se considerará la Tabla de Reconocimiento por Participación en Actividades Institucionales de la Universidad de las Artes, vigente al momento de la aplicación de este instructivo, en los casos que corresponda.

Los bienes de larga duración adquiridos con financiamiento de la Universidad de las Artes; de montos menores a USD100 (Cien Dólares de los Estados Unidos de América con 00/1010), deberán ser devueltos a la universidad mediante el proceso institucional correspondiente.

- **Bienes mayores a USD \$ 100,00:**

Para el financiamiento de estos rubros, el/la Director/a del proyecto deberá entregar a la Dirección de Vinculación con la Sociedad, las especificaciones técnicas de los Bienes mayores a USD \$ 100,00, hasta máximo de 10 días después de la publicación de resultados.

Los/las Directores/ras que no cumplan con dicho plazo se quedarán fuera del proceso de compra que está enmarcado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, resoluciones y disposiciones correspondientes.

Los bienes de larga duración, una vez adquiridos por la Universidad serán asignados, a través de una Acta Entrega Recepción emitida por el Departamento de Bienes, al /la directora/a; del Proyecto, quien será el responsable y custodio del mismo durante la realización del proyecto, según lo descrito en el Reglamento para la Administración y Control de Bienes de Larga Duración.

4.9. Según se establece en el Instructivo para la asignación de fondos para proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Artes, de manera específica en su Disposición General Tercera: “En el caso de los servicios descritos en el artículo 13, el monto de servicios podrá ser superior a USD 100,00 (Cien Dólares de los Estados Unidos de América del Norte con 00/100) y no mayor a tres remuneraciones mensuales unificadas.

4.10. Los recursos económicos financiados por la Universidad de las Artes para esta Convocatoria serán utilizados exclusivamente para cubrir obligaciones contraídas dentro del plazo de la ejecución del proyecto. Los gastos efectuados deberán guardar estricta correspondencia con los rubros descritos en el proyecto y documentación solicitada en la Convocatoria.

El detalle de los rubros de la liquidación de los gastos no deberá contener facturas ni documentos habilitantes provenientes hasta el segundo grado de consanguinidad del director/a del proyecto o sus integrantes.

4.11. Los fondos no podrán ser utilizados para pagar remuneraciones, honorarios, beneficios de





seguridad social, obras de infraestructura, compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.

## 5. Duración del financiamiento

- En el marco de la presente convocatoria, el financiamiento de los proyectos debe invertirse dentro del período fiscal del año en curso, hasta el mes de noviembre del año 2023.

## 6. Postulantes

- Para la presente convocatoria, las/os postulantes deben ser docentes a tiempo completo - titulares u ocasionales- de la Universidad de las Artes y tener probada experiencia en la dirección o participación en proyectos de vinculación con la sociedad. Un/a docente puede postular únicamente para obtener fondos para un proyecto.

## 7. Obligaciones

- Las/los directores/as de los proyectos de vinculación ganadores están obligados a cumplir con las responsabilidades establecidas en el marco del Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Artes, Instructivo para la asignación de fondos para proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Artes (anexo a la convocatoria) y la presente Base de esta Convocatoria.
- Hasta el 15 de noviembre de 2023, el/la directora/a del proyecto deberá entregar el reporte de ejecución del fondo, según se establece en esta convocatoria, de acuerdo con los formatos que solicite la Dirección Financiera de la Universidad de las Artes; así como el informe de avance del proyecto en los formatos determinados por la Dirección de Vinculación con la Sociedad.
- Al finalizar el proyecto, el/la Director/a de cada proyecto, deberá presentar, dos de los siguientes productos:
  - Informe final del proyecto con anexos de evidencia (mandatorio)
  - Sistematización del proyecto ejecutado en un texto listo para su publicación.
  - Producciones artísticas

## 8. Postulación, validación, selección y publicación de resultados

### 8.1. Fase de postulación, validación y selección de proyecto

8.1.1. La postulación será efectuada por las/los directores/as de proyectos de vinculación con la sociedad, a través de sus cuentas personales, en el Sistema de Gestión Académica de la Universidad de las Artes –SGA-, en el módulo “Mis actividades”, en donde deberá ingresar el Director/a del proyecto a su cargo e iniciar el proceso en la pestaña “Asignación de fondos” y llenar la información requerida. La aplicación estará habilitada según el cronograma correspondiente. Para aplicarse en el Manual de usuario para postulación mediante el sistema de gestión académico en el siguiente Link: [Convocatoria financiamiento 2023](#)

8.1.2. El/la director/a del proyecto debe cargar la siguiente información en la pestaña de “Asignación de fondos” en el SGA en los campos requeridos según el Manual de usuario para postulación.

- i. Descripción del uso de los fondos y aportes de entidades cooperantes.
- ii. Descripción de relación e involucramiento de graduados/as de la

Universidad de las Artes en el proyecto

- iii. Tabla de actividades y presupuesto con descripción de los fondos solicitados, en base a términos de la presente convocatoria.
- iv. Cronograma de ejecución del financiamiento solicitado.

Como apoyo al proceso de postulación, se pone a disposición la Guía de Presentación de Proyectos de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Artes.

8.1.3. La Dirección de Vinculación con la Sociedad revisará y validará la información presentada en la solicitud de fondos y podrá efectuar observaciones, de ser el caso, mismas que deberán ser acogidas por parte de las/los postulantes.

8.1.4. La Dirección de Vinculación con la Sociedad presentará los proyectos validados al Comité de Evaluación para su selección y a la máxima autoridad para su autorización.

## 8.2. Publicación de resultados

La Dirección de Vinculación con la Sociedad publicará los resultados de la Convocatoria en sus redes institucionales; y, notificará, por medio de correo electrónico institucional, a los/as directores/as de los proyectos seleccionados, así como a los directores/as de las distintas unidades académicas inmersas en esta convocatoria.

## 9. Comité de Evaluación

9.1. Para la presente Convocatoria se creará un Comité de Evaluación que permita seleccionar los proyectos ganadores del fondo de financiamiento. El Comité estará conformado por:

- Directora de Vinculación con la Sociedad, quien preside
- Directora de Educación Continua
- Jefa de prácticas Preprofesionales
- Un representante de los/las Responsables de Vinculación con la Sociedad de las Unidades académicas
- Un/a representante de los trabajadores de la Universidad de las Artes

El Comité de Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluar los proyectos presentados y seleccionar los mismos.
- Requerir modificaciones en la documentación presentada a las postulantes.
- Presentar el informe de los proyectos seleccionados con la valoración respectiva para trámite pertinente de autorización

7

## 10. Criterios de evaluación y selección de proyectos que requieren financiamiento

Se aplicarán los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Corresponsabilidad y reciprocidad de contrapartes	20
Viabilidad de la ejecución presupuestaria	30
Presupuesto detallado	30
Relacionamiento con graduados/as	20
<b>TOTAL</b>	100 puntos

\*Cuando dos o más proyectos tengan la misma puntuación, se aplicarán acciones afirmativas considerando temas relacionados con justicia ambiental, género, pueblos y nacionalidades, discapacidades, personas en situación de movilidad.

Una vez finalizada la fase de selección y publicado los resultados, la decisión será inapelable.

## 11. Cronograma



Actividad	Fecha
1. Lanzamiento de la Convocatoria	3 de mayo de 2023
2. Recepción de propuestas	12 de mayo de 2023
3. Validación, selección y autorización de los proyectos de vinculación	12 al 19 de mayo 2023
4. Comunicación de resultados	22 de mayo 2023
5. Firma de compromisos con las/os directores de los proyectos seleccionados.	23 al 25 de mayo de 2023
6. Entrega de informe de avances y ejecución financiera.	Hasta el 15 de noviembre de 2023
7. Socialización y entrega de los productos y resultados de los proyectos seleccionados	Del 15 al 28 de febrero de 2024

## 12. Información adicional

El equipo de la Dirección de Vinculación con la Sociedad podrá ofrecer orientaciones y asesoría para la presente convocatoria.

En caso de tener consultas adicionales, agradecemos tomar contacto con el especialista de proyectos, Patricio Sánchez Quinchuela [carlos.sanchez@uartes.edu.ec](mailto:carlos.sanchez@uartes.edu.ec) Celular: 0996950577

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Patricio Sánchez Quinchuela <b>Analista 3 de Vinculación con la Sociedad</b>	María José Icaza Guevara <b>Directora de Vinculación con la Sociedad</b>